



RR.EE (DIACYT) OF. PUB. N° 3928

ANT.: Solicitud de acceso a la información de fecha 09 de marzo de 2015, de la señora Danica Paic.

MAT.: Deniega información por oposición de terceros.

Santiago, 08 ABR 2015

DEL: SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A: SEÑORA DANICA PAIC NAVARRO

Que, mediante su solicitud de acceso a la información pública a la cual se asignó el código N° AC001C-0000079, ingresada con fecha 09 de marzo de 2015, Ud. requirió de este Ministerio, lo siguiente:

"Al amparo de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, que regula el principio de transparencia de la función pública y el derecho del acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, tengo a bien solicitar se me remita el sumario administrativo efectuado en la Embajada de Chile en Croacia en el mes de octubre de 2014.

Este requerimiento es exclusivamente para mi uso privado, en atención a que presté declaraciones en el mismo y los mecanismos para el acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado deben facilitar el ejercicio del derecho, excluyendo exigencias que puedan obstruirlo o impedirlo, de acuerdo a la citada Ley.

La saluda muy atentamente,

*Danica Paic Navarro
Secretaria del Embajador"*

1. Al respecto, cabe señalar que la documentación requerida por Ud. contiene información que puede afectar los derechos de terceros, en particular, los del señor German Ibarra Morán.
2. Atendido lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 20.285, que establece un procedimiento especial de oposición de los terceros cuando se trate de un requerimiento de información pública que pueda afectar sus derechos, el órgano de la Administración del Estado requerido, dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud, deberá comunicar mediante carta certificada, a la o las personas que pudieren verse afectadas, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo. Deducida la oposición por escrito, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles contados desde la fecha de notificación, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece la ley.
3. Que, dentro de plazo, y conforme lo establece el artículo precitado, este Ministerio comunicó, mediante carta certificada y correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2015, al señor German Ibarra Morán, tercero eventualmente afectado en la entrega de la información correspondiente, la facultad que le asiste para oponerse a la entrega de la documentación solicitada, adjuntando copia del requerimiento respectivo.



4. Posteriormente, el señor German Ibarra Morán, dentro de plazo y forma, remitió a esta Cancillería, mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2015, su oposición a la entrega de la documentación solicitada. Se adjunta copia de la misiva.

5. Por lo tanto, habiéndose verificado la oposición del señor German Ibarra Morán, en tiempo y forma, esta Subsecretaría queda legalmente impedida de proporcionar la documentación solicitada por Ud.

Quedando a su disposición, se despide atentamente,

EDGARDO RIVEROS MARIN
Subsecretario de Relaciones Exteriores



DISTRIBUCION:

1. Sra. Danica Paic, con anexo.
2. SUBSEC, Info.
3. DIGAD, Info.
4. DIJUR, Info.
5. ARCHIGRAL
6. DIACYT, Archivo.